



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2025-MPO

Oxapampa, 10 de Enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°002-2025-OGRH-OGA-MPO del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°005-2025-OGA-MPO del Jefe de la Oficina General de Administración; Informe Legal N°023-2025-OGAJ-MPO Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°020-2025-MPO del Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 33-A del Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley del procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2008-JUS, dispone que solo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos a requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos.

Que, mediante Informe N°0002-2025-OGRH-OGA-MPO, de fecha 03 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que:

3.1. *Por lo anterior, solicito realizar la ampliación de acreditación como AUXILIAR COACTIVO, mediante Resolución de Alcaldía a la servidora MARY LUZ MEDINA MARTINEZ, hasta el 31 de enero del 2025.*

Que, mediante Informe N°005-2025-OGA-MPO, de fecha 03 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa lo siguiente:

Por lo que se solicita opinión legal para proceder con la ampliación de acreditación ya que la servidora cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución coactiva"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2025-MPO

Que, mediante Informe Legal N°023-2024-OGAJ-MPO, de fecha 08 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:

3.2. La oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta VIABLE la AMPLIACIÓN TEMPORAL como AUXILIAR COACTIVO a MARY LUZ MEDINA MARTÍNEZ, hasta el 31 de enero del 2025.

Por las consideraciones expuesta y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR TEMPORALMENTE, a la servidora MARY LUZ MEDINA MARTÍNEZ, identificado con DNI°70781324, designada como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, hasta el 31 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a Gerencia de Administración Tributaria, a Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osono Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL